



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/C.I/1
27 de febrero de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión de Comercio y Desarrollo
Primer período de sesiones
Ginebra, 11 a 15 de mayo de 2009
Tema 2 del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Informes de las reuniones de expertos:
 - a) Informes de las reuniones multianuales de expertos:
 - i) Reunión multianual de expertos sobre transporte y facilitación del comercio;
 - ii) Reunión multianual de expertos sobre productos básicos y desarrollo;
 - iii) Reunión multianual de expertos sobre servicios, desarrollo y comercio: la dimensión reguladora e institucional;
 - iv) Reunión multianual de expertos sobre cooperación internacional: cooperación Sur-Sur e integración regional.
 - b) Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.

- c) Informes de las reuniones de expertos de un solo año:
 - i) Reunión de expertos sobre la incorporación de una perspectiva de género en las políticas comerciales;
 - ii) Reunión de expertos sobre comercio y cambio climático: oportunidades y desafíos de comercio e inversión en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL).
- 4. Cuestiones vinculadas con la energía desde la perspectiva del comercio y el desarrollo.
- 5. Fomento y reforzamiento de las sinergias entre los tres pilares.
- 6. Otros asuntos.
- 7. Aprobación del informe de la Comisión a la Junta de Comercio y Desarrollo.

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. El Acuerdo de Accra aprobado en la XII UNCTAD estableció la Comisión de Comercio y Desarrollo. Según lo dispuesto en el párrafo 202 del Acuerdo, la Comisión asumiría las funciones de la anterior Comisión del Comercio de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos, y las relacionadas con la logística de transporte y comercio que correspondían a la anterior Comisión de la Empresa, la Facilitación de la Actividad Empresarial y el Desarrollo. En el párrafo 201 se establece además que la función de la Comisión consiste en realizar diálogos de política sobre uno o dos temas seleccionados; examinar los informes de las reuniones de expertos; estructurar y recomendar la aprobación del programa de trabajo de las reuniones de expertos que correspondan a su ámbito de competencia, y fomentar y reforzar las sinergias entre los tres pilares.
2. En el párrafo 203 del Acuerdo de Accra se estipula que los resultados de los períodos de sesiones de las comisiones serán las conclusiones convenidas del diálogo sobre políticas y las recomendaciones a la secretaría acordadas en las fechas programadas de los períodos de sesiones. Las conclusiones y recomendaciones deben estar bien centradas y ser breves, estar directamente relacionadas con el programa del período de sesiones, y ofrecer aportes a los pilares de investigación y análisis y de cooperación técnica.
3. En el párrafo 206 del Acuerdo de Accra también se establece que las comisiones dispondrán de lo siguiente para sus reuniones: documentación sustantiva preparada por la secretaría en la que ésta expondrá sus opiniones y recomendaciones basadas en sus investigaciones y análisis; informes de reuniones de expertos; aportes de la Red mundial de grupos de estudio sobre el desarrollo, la sociedad civil y el sector privado, e informes de actividades de la secretaría.

Tema 1 - Elección de la Mesa

4. De conformidad con el artículo 18 del reglamento de las Comisiones Principales de la Junta de Comercio y Desarrollo, la Comisión elegirá, entre los representantes de sus miembros, 1 Presidente, 5 Vicepresidentes y 1 Relator, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar una distribución geográfica equitativa. De conformidad con el artículo 19 de dicho reglamento, la Mesa de la Comisión estará integrada por 7 miembros, que comprenderán 4 miembros de los Grupos A y C combinados, 2 miembros del Grupo B y 1 miembro del Grupo D, grupos a que se refiere el anexo de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, en su forma enmendada.

5. En consecuencia, siguiendo el ciclo de rotación establecido después de la IX UNCTAD, la composición de la Mesa del primer período de sesiones de la Comisión será la siguiente: Presidente, del Grupo D; 1 Relator, del Grupo C; 3 Vicepresidentes de los Grupos A y C combinados, y 2 Vicepresidentes del grupo B.

Tema 2 - Aprobación del programa y organización de los trabajos

6. El primer período de sesiones de la Comisión de Comercio y Desarrollo se celebrará los días 11 a 15 de mayo de 2009. El programa fue preparado de conformidad con el párrafo 204 del Acuerdo de Accra y fue aprobado por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 44ª reunión ejecutiva, celebrada en julio de 2008.

7. En lo que respecta a la organización de los trabajos, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 205 del Acuerdo de Accra, los períodos de sesiones de la Comisión tendrán una duración de cinco días, que incluirán una interrupción de un día para consultas oficiosas. Los tres primeros días estarán dedicados a los temas sustantivos del programa, que incluirán uno o dos temas, y al examen de los informes de las reuniones de grupos de expertos y planes de trabajo. Después de la interrupción de un día, se dedicará el último día al examen de los asuntos institucionales del programa y la adopción de conclusiones convenidas.

Documentación

TD/B/C.I/1

Programa provisional y anotaciones

Tema 3 - Informes de las reuniones de expertos

a) Informes de las reuniones multianuales de expertos

8. En relación con el tema 3 a), la Comisión examinará los resultados de las cuatro reuniones multianuales de expertos del modo siguiente:

i) Reunión multianual de expertos sobre transporte y facilitación del comercio

Documentación

TD/B/C.I/MEM.1/3

Informe de la reunión multianual de expertos sobre transporte y facilitación del comercio

ii) Reunión multianual de expertos sobre productos básicos y desarrollo

Documentación

TD/B/C.I/MEM.2/5 Informe de la reunión multianual de expertos sobre productos básicos y desarrollo

iii) Reunión multianual de expertos sobre servicios, desarrollo y comercio: la dimensión reguladora e institucional

Documentación

TD/B/C.I/MEM.3/3 Informe de la reunión multianual de expertos sobre servicios, desarrollo y comercio: la dimensión reguladora e institucional

iv) Reunión multianual de expertos sobre cooperación internacional: cooperación Sur-Sur e integración regional

9. La cuestión abarcada en esta reunión multianual de expertos se refiere a la labor de la Comisión de Comercio y Desarrollo y a la de la Comisión de la Inversión, la Empresa y el Desarrollo. Por consiguiente, la reunión de expertos presentará informes a ambas comisiones.

Documentación

TD/B/C.II/MEM.2/3 Informe de la reunión multianual de expertos sobre cooperación internacional: cooperación Sur-Sur e integración regional

b) Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia

10. En relación con el tema 3 b), la Comisión examinará el Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia sobre su noveno período de sesiones (15 a 18 de julio de 2008).

Documentación

TD/B/COM.2/CLP/72 Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia sobre su noveno período de sesiones

c) Informes de las reuniones de expertos de un solo año

11. En relación con el tema 3 c), la Comisión examinará los resultados de dos reuniones de expertos de un solo año. La Comisión podría considerar y recomendar a la Junta de Comercio y Desarrollo temas concretos para futuras reuniones de expertos de un solo año.

i) Reunión de expertos sobre la incorporación de una perspectiva de género en las políticas comerciales

Documentación

TD/B/C.I/EM.2/4 Informe de la reunión de expertos sobre la incorporación de una perspectiva de género en las políticas comerciales

ii) Reunión de expertos sobre comercio y cambio climático: oportunidades y desafíos de comercio e inversión en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL)

Documentación

TD/B/C.I/EM.1/3 Informe de la reunión de expertos sobre comercio y cambio climático: oportunidades y desafíos de comercio e inversión en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL)

Tema 4 - Cuestiones vinculadas con la energía desde la perspectiva del comercio y el desarrollo

12. En relación con el tema titulado "Cuestiones vinculadas con la energía desde la perspectiva del comercio y el desarrollo", que se propone de conformidad con el párrafo 98 del Acuerdo de Accra, se abordarán los efectos de la nueva economía mundial de la energía en las perspectivas de comercio y desarrollo de los países en desarrollo, a fin de lograr que la energía sea accesible para la población y la industria, que sea asequible para todos y especialmente para los pobres, y que pueda utilizarse para promover el desarrollo tanto a escala local como mundial.

Documentación

TD/B/C.I/2 Cuestiones vinculadas con la energía desde la perspectiva del comercio y el desarrollo

Tema 5 - Fomento y reforzamiento de las sinergias entre los tres pilares

13. En relación con este tema y de conformidad con el párrafo 201 del Acuerdo de Accra, la Comisión examinará las actividades de la secretaría destinadas a fomentar y reforzar las sinergias entre los tres pilares de la UNCTAD, a saber, creación de consenso, investigación y análisis y cooperación técnica. La secretaría preparará notas de antecedentes para las deliberaciones de la Comisión.

Documentación

TD/B/C.I/3 Informe sobre la aplicación de las disposiciones del Acuerdo de Accra relativas a las cuestiones fundamentales de comercio y desarrollo

TD/B/C.I/4 Informe sobre la aplicación de las disposiciones del Acuerdo de Accra relativas a los productos básicos

Tema 6 - Otros asuntos

14. En relación con este tema del programa, la Comisión podría examinar y recomendar a la Junta de Comercio y Desarrollo la aprobación de temas sustantivos para el segundo período de sesiones de la Comisión.

Tema 7 - Aprobación del informe de la Comisión a la Junta de Comercio y Desarrollo

15. El informe sobre el primer período de sesiones de la Comisión se presentará a la Junta de Comercio y Desarrollo.
